



Bogotá D.C., junio 8 de 2023

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Bogotá.

Referencia: Certificación de Cumplimiento requisitos Régimen Tributario Especial
Contribuyente: Asociación Privada de Fieles Santa Cruz
NIT.: 832002724-1

Examinamos los libros de contabilidad de la entidad, los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia, y sus registros se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos aplicables. Nosotros, HERNANDO TRIVIÑO GUZMAN identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Revisor Fiscal y JUAN CARLOS GUAQUETA ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la ASOCIACION PRIVADA DE FIELES SANTA CRUZ.

CERTIFICAMOS

1. Que la ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES SANTA CRUZ cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, si se tiene que:
 - a. La Asociación Privada De Fieles Santa Cruz no realiza ningún tipo de distribución directa ni indirecta de excedentes ni efectúa remuneración a los cargos directivos, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
 - b. La entidad de la referencia ha determinado al beneficio neto o excedente según las reglas señaladas en los artículos 357, 358 y 358-1 del Estatuto Tributario.
 - c. Que la actividad desarrollada por La Asociación Privada de Fieles Santa Cruz, se encuentra establecida dentro de las actividades meritorias del artículo 359 del Estatuto Tributario habida consideración que la misma se dedica a la prestación de otros tipos de educación ncp.
 - d. La Asociación Privada de Fieles Santa Cruz ha cumplido con las disposiciones relativas a la exención del beneficio neto o excelente, tales como la reinversión del mismo siguiendo las reglas establecidas en el Estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.
 - e. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no excede del 30% del gasto total anual de la Entidad.
 - f. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Asociación Privada de Fieles Santa Cruz y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación.
 - g. La Asociación Privada de Fieles Santa Cruz lleva en debida forma sus libros de contabilidad.

ASOCIACIÓN SANTA CRUZ - NIT. 832.002.724 – 1

Bogotá: Calle 105 # 15 - 71 Cel.: 320-837-0116

direccion@asociacionsantacruz.org – administracion@asociacionsantacruz.org – www.asociacionsantacruz.org



h. La Asociación Privada de Fieles Santa Cruz no se encuentra inmersa en ninguna de las causales determinadas en los artículos 364-1 y 364-2 del estatuto tributario.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente,

JUAN CARLOS GUAQUETA ARDILA
Representante Legal
C.C. 79.234.169

HERNANDO TRIVIÑO GUZMAN
Revisor Fiscal
C.C. 79.317.212
T.P. No. 88058-T